



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 158-2017 -GOB.REG.PIURA-430020-13201

29 NOV 2017

Chulucanas, _____

VISTO: el Informe Final N° 001-2015 emitido por la Comisión del proceso de Nombramiento y acta final de fecha 12 de Noviembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza excepcionalmente a efectuar el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS; por su parte el numeral 8.4 del citado cuerpo normativo establece que el Ministerio de Salud aprobará los lineamientos para la composición del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos auxiliares asistenciales de la salud a ser nombrados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA, se aprobaron los "Lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" y el "Cronograma de Actividades para el Nombramiento 2017";

Que, el numeral 3 de los Lineamientos antes señalados dispone que el nombramiento en el año 2017 de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las dependencias del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, alcanza a aquellos que se encuentren incluidos en la relación nominal del personal de la salud apto para el nombramiento según orden de prelación, a la que hace referencia el numeral 16.15 de los Lineamientos para el nombramiento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA;

Que, mediante Informe Final N° 001-2015 emitido por la Comisión de Proceso de Nombramiento de la unidad ejecutora 404 –Hospital de Apoyo I Chulucanas presentó la lista final del personal apto al nombramiento según lo dispuesto en los lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA;

Que, el numeral 2 de la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el ingreso de personal se efectúa en plaza vacante el mismo que debe estar consignado en el Presupuesto Analítico de Personal de la respectiva entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 402-2017/GRP-CR, de fecha 11 de Octubre de 2017, se aprobó al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la unidad ejecutora 404-Hospital de apoyo I Chulucanas donde se encuentran consignados Doscientos doce (212) cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, aptos para el nombramiento, en el marco de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2017-EF, se aprobó la autorización de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la **suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/26 765 828,00)**, del pliego Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial correspondiente al periodo Noviembre – Diciembre 2017 de las compensaciones y entregas



L. TELLO A.



ESU



L. COTOS S.



M. GARCIA C.



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 158-2017 -GOB.REG.PIURA-430020-13201

29 NOV 2017

Chulucanas, _____



económicas del personal de la salud a ser nombrado en dichos pliegos, en el marco de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; habiendo transferido a la Unidad Ejecutora 404-Hospital de Apoyo I Chulucanas la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 58 517,00).



Que, mediante Resolución Directoral N° 156—2017-GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 28 de Noviembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado de la Unidad Ejecutora N° 404-Hospital de Apoyo Chulucanas, que garantizan el pago de las compensaciones y entregas económicas que les correspondan a personal de la salud que se encuentre apto para el nombramiento el año 2017;



Que, mediante Informe N° 028-2017/GRP-430020-13205 de fecha 25 de Agosto del 2017, la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 404-Hospital de Apoyo I Chulucanas, informa sobre la existencia de Diecisiete (17) plazas vacantes para el nombramiento del personal de la salud los mismos que se encuentran como aptos, de acuerdo al orden de prelación establecido Comisión del proceso de Nombramiento y acta final de fecha 12 de Noviembre del 2015.

Que, el numeral 5.9 de los lineamientos para el proceso de nombramiento 2017, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA, establece que el nombramiento se efectuará en el nivel de inicio de carrera de cada grupo ocupacional, correspondiéndole percibir la valorización principal respectiva, de acuerdo a los montos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas; así como las valorizaciones priorizadas y/o ajustadas que le corresponda; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado

Que, asimismo, el numeral 6.2 de los Lineamientos antes citados, dispone que a fin de resguardar la atención de salud, queda prohibido que el personal contratado que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otras dependencia o establecimiento de salud durante los siguientes cinco (5) años al nombramiento; con excepción de lo señalado en el numeral 6.2 de los Lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA.

Con el visado del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de Administración, del Director de Asesoría Jurídica de la unidad ejecutora N° 404-Hospital de Apoyo I Chulucanas,

De conformidad con lo previsto en literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en la Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA; que aprobaron los Lineamientos para el proceso de nombramiento 2017; en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar, con eficacia a partir del 01 de Noviembre del 2017 al personal de la salud de la unidad ejecutora N° 404-Hospital de Apoyo I Chulucanas, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales de la salud, y en el grupo ocupacional correspondiente a la Ley de trabajo de los Técnicos y auxiliares asistenciales en los órganos y unidades orgánicas, según detalle:





HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 158-2017 -GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 29 NOV 2017



PROFESIONALES DE LA SALUD: ENFERMEROS(AS)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	VALORIZ A.PRINCIPAL
1	RUIZ YESQUEN GASDALI ANTUANER	41528072	ENFERMERA	10	EMERGENCIA	S/2,239.00
2	BARRETO GARCIA JESUS MARIA	45476832	ENFERMERA	10	MEDICINA	S/2,239.00
3	DIAZ CORNEJO MELISSA JULIANA	44489846	ENFERMERA	10	MEDICINA	S/2,239.00
4	FLORES FLORES ROSA KARINA	42985894	ENFERMERA	10	MEDICINA	S/2,239.00
5	ESPINOZA LOPEZ ALICIA LORENA	44408293	ENFERMERA	10	MEDICINA	S/2,239.00

R. TELLO A.



PROFESIONALES DE LA SALUD: OBSTETRAS

1	LACHIRA SANTOS DIANA DEL PILAR	43408144	OBSTETRA	I	EMERGENCIA	S/2,239.00
2	SANDOVAL CARLIN MIRIAN MARGARITA	40105752	OBSTETRA	I	GINECO OBSTETRICIA	S/2,239.00
3	QUISPE RAMIREZ ERICKA SHIRLEY	42500700	OBSTETRA	I	EMERGENCIA	S/2,239.00
4	CONDOLO MATEO FIORELLA VANESSA	42951460	OBSTETRA	I	EMERGENCIA	S/2,239.00



L.COTOS S.

TECNICOS ASISTENCIALES:

1	SAUCEDO GUTIERREZ ROSA MARIA	42123204	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	EMERGENCIA	S/1,724.00
2	LOZADA ALAMA CARMEN PAOLA	42398372	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	ENFERMERIA	S/1,724.00
3	NOBLECILLA CARDOZA SHIRLY PATRICIA	41916034	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	ENFERMERIA	S/1,724.00
4	CONDORI REYES BEATRIZ	32543368	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	ENFERMERIA	S/1,724.00
5	ESTEVES MARQUEZ ROSA ELENA	2897686	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	ENFERMERIA	S/1,724.00
6	CARRASCO CORDOVA ANGELA	43955100	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	EMERGENCIA	S/1,724.00
7	GALLARDO SOLIS DE RUIDIAS BEATRIZ YECENIA	40352906	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	ENFERMERIA	S/1,724.00



M.GARCIA

Artículo 2º.- Nombrar, a partir de la fecha de toma de posesión de cargo, al personal de la salud de la unidad ejecutora N° 404-Hospital de Apoyo I Chulucanas, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales de la salud, en los órganos y unidades orgánicas, según detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	VALORIZ A.PRINCIPAL
1	REYES GIRON KELVY FRANK	42549516	ENFERMERA	10	ENFERMERIA	S/2,239.00



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 158-2017 -GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 29 NOV 2017



Artículo 3°.- Disponer que los contratos administrativos de servicios del personal de salud comprendido en el artículo 1° de la presente resolución, quedan resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento

Artículo 4°.- Disponer que el personal de la salud señalado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución directoral les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.

Artículo 5°.- Disponer que el personal de la salud considerados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución no podrán desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, con excepción de la señalado en el numeral 6.2 de los Lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo Ronald Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR

